

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-07-005
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 05-04-17
		Página 1 de 3

Fecha:	10 de septiembre de 2024	No Justificación:				
Convenio No.	4600088560 de 2020	Tipo de justificación:	Inicial	X	Adición/ prórroga	
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS					
1. ASUNTO						
"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL PROYECTO VÍA LA CRUZ DE LA COMUNA 3 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"						
2. NECESIDAD						
Con esta contratación se pretenden realizar la compra menor, para llevar a cabo los "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL PROYECTO VÍA LA CRUZ DE LA COMUNA 3 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN" para dar cumplimiento al Contrato interadministrativo N°88560 de 2020, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA" suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano – EDU y la Secretaria de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.						
3. DEFINICIÓN TÉCNICA						
<p>A los postores sólo se les tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo TRES (3) certificados de contratos terminados celebrados por el postor en el sector público o privado, o acta de liquidación o de terminación de contratos suscritos con entidades públicas, los cuales deben estar inscritos en el RUP (los contratos celebrados directamente con la EDU no requieren estar inscritos en el RUP); sólo se tendrá en cuenta contratos terminados durante los quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos certificados, expresado en SMMLV de la fecha de terminación de los contratos, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y deben tener por objeto o incluir dentro de su alcance alguna de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS GEOLOGICOS -GEOTECNICOS PARA OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL • DISEÑO DE REDES HIDRAULICAS PARA OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL • DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL <p>Adicionalmente, en los certificados contractuales o actas de liquidación o terminación presentadas para acreditar el requisito anterior, el postor debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el postor, individualmente considerado el contrato deberá certificar estudios y diseños en contrato que incluya actividades de estudio geológico geotécnico y diseños de estabilización de banca de vía, Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el postor deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.</p> <p>Con el fin de facilitar la verificación se deben resaltar los ítems en las actas de obra o documento que se aporte para certificar los requisitos anteriores.</p>						

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-07-005
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 05-04-17
		Página 2 de 3

Nota: El postor debe aportar el respectivo certificado del contrato, el cual debe ser un contrato terminado y debe estar inscrito en el RUP del postor, de no ser así no será tenido en cuenta para la verificación de experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos contratados directamente por la EDU no requieren estar inscritos en el RUP.

EXCEPCIÓN: No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

4. OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL PROYECTO VÍA LA CRUZ DE LA COMUNA 3 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato	El valor total del contrato es el siguiente:	
	Subtotal Valor Básico	\$ 108.923.989
	% IVA	\$ 20.695.558
	Costo Total incluido IVA	\$ 129.619.547
Valor total contrato		
Plazo del contrato	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO	
Plazo prórroga		
Plazo total		
Forma de pago: (si aplica)	<p>La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- pagará el valor del objeto contractual, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pagos mensuales según avance del contrato, previa revisión de cantidades ejecutadas por parte de la interventoría y recibo a satisfacción por parte del supervisor, considerando: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Productos aprobados por interventoría podrán tener un pago de hasta el 90%. El 10% restante estará sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción del cliente. ✓ Productos con aprobación de entidades externas tendrán pagos superiores al 80% una vez se radiquen En todo caso, el último pago será contra cierre del contrato, y no podrá ser inferior al 5% del valor mismo. <p>En todo caso la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por la secretaría de Infraestructura Física en el desarrollo del contrato interadministrativo No. 4600088560 de 2020, por lo tanto, todos los pagos que se deriven del contrato que surja del presente proceso de contratación estarán supeditados a los pagos o desembolsos que realice la secretaría de Infraestructura Física del distrito de Medellín.</p>	

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-07-005
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 05-04-17
		Página 3 de 3

	Es obligación del consultor presentar las cuentas de cobro o factura de las actas según lo establecido anteriormente, en caso de que el consultor deje acumular dos actas de pago sin presentar a la entidad, se descontará el 0,5% del valor total de cada una cuando estas sean presentadas a la entidad.
Lugar de ejecución:	Las obras objeto del presente proceso, estarán ubicadas en zona urbana del distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín en la siguiente dirección: <ul style="list-style-type: none"> Vía la Cruz ubicado en la dirección calle 77 con carrera 27C
Convenio o proyecto al que pertenece:	Contrato interadministrativo N°88560 de 2020, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0020321010201 – Estudios y diseños técnicos

6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos.

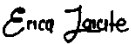
La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

Santiago Arango Jimenez

Firmado digitalmente
por Santiago Arango
Jimenez

SANTIAGO ARANGO JIMENEZ

Subgerente de Estructuración de Proyectos

Proyectó: 	Revisó: Tamara Vargas Hoyos
Érica Zárate Benítez Contratista - Estructuradora	Támara Vargas Hoyo Profesional Líder

Firmado digitalmente
por Tamara Vargas
Hoyos
Fecha: 2024.09.10
13:14:07 -05'00'